

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad al Anexo a las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de libre designación.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y con la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de libre designación, se publicó en BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2017.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2017, se acordó la aprobación del Anexo de las bases reguladoras de la convocatoria del puesto de Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para ser añadidas a las bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de enero de 2017.

Visto lo anterior y de conformidad con el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad al Anexo a las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión del puesto de Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, añadiéndolas a las publicadas en BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

Instancias y documentación.

Además de las especificaciones indicadas con anterioridad (en las Bases de la Convocatoria), para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta para la evaluación de solicitudes, preferentemente, la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

1. Experiencia acreditada en el desempeño del puesto de Interventor en Entidad Local con un ámbito poblacional de más de 400.000 habitantes.
2. Experiencia acreditada en el desempeño del puesto de Interventor en Entidad Local con un presupuesto consolidado de al menos 80.000.000 €.
3. Formación sobre contratación pública, subvenciones, auditoría pública y en habilidades directivas.
4. Conocimiento del funcionamiento de entes instrumentales, en especial sociedades mercantiles dependientes.

Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Recursos Humanos y Calidad colaborará en la evaluación de méritos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto de Interventor General Municipal.

Publicidad.

De las presentes bases se dará publicidad en la página web del Excmo. Ayto. de Málaga.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 16 de marzo de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.